



Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

ALSF - Nuevo Sistema de Aproximación
Configuración CAT III

Abril 2018

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

INDICE

ART. 1. OBJETO⁴

ART. 2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN⁵

ART. 3. REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE OBRAS⁵

ART. 4. PRESUPUESTO OFICIAL⁵

ART. 5. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO⁵

ART. 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS⁶

ART. 7. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA⁶

ART. 8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES⁶

ART. 9. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA y
FABRICANTE⁷

ART. 10. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DEL RUBRO
BALIZAMIENTO;**Error! Marcador no definido.**

ART. 13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO⁷

ART. 14. DETALLE DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES⁸

ART. 15. CAPACIDAD CIVIL Y ECONÓMICO - FINANCIERA;**Error! Marcador no definido.**

ART. 16. PLAN DIAGRAMADO DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES⁹

ART. 17. VISITA DE OBRA Y CONSULTAS PREVIAS⁹

ART. 18. FORMA DE COTIZACIÓN¹⁰

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

- ART. 19. ANÁLISIS DE PRECIOS Y CÁLCULO DE COEFICIENTE RESUMEN11
- ART. 20. DETALLE DE EQUIPOS;**Error! Marcador no definido.**
- ART. 21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES11
- ART. 22. RÉGIMEN LEGAL / ORDEN DE PRELACIÓN12
- ART. 23. SEGURO AERONÁUTICO12
- ART. 24. REUNIONES DE COORDINACIÓN12
- ART. 25. COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA13
- ART. 26. INTERPRETACIÓN DE NORMAS13
- ART. 27. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA13
- ART. 28. COMODIDADES PARA LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA OBRA13
- ART. 29. MOVILIZACIÓN DE OBRA16
- ART. 30. TAREAS PRELIMINARES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR18
- ART. 31. RUBRO AMBIENTAL / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR20
- ART. 32. TAREAS FINALES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR21
- ART. 33. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA23
- ART. 34. CONSERVACION27
- ART. 35. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA28
- ART. 36. TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA28
- ART. 37. CARTEL DE OBRA29
- ART. 38. ENERGÍA ELÉCTRICA30
- ART. 39. LIMPIEZA DE OBRA30

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

ART. 40. GARANTÍA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS	30
ART. 41. SEGUROS DEL PERSONAL	31
ART. 42. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS	32
ART. 43. DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD	33
ART. 44. SEGURIDAD OPERACIONAL	37
ART. 45. CONDICIONES DE SEGURIDAD	35
ART. 46. RECOMENDACIONES A LOS EFECTOS DE MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA PROVOCAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	40
ART. 47. ADQUISICIÓN DEL LEGAJO	43
ART. 48. PRESENTACION DE LA PROPUESTA	43
ART. 49. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y SU APERTURA	43
ART. 50. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	44
ART. 51. CONTENIDO DEL SOBRE NUMERO 1	45
ART. 52. CONTENIDO DEL SOBRE NUMERO 2	51
ART. 53. APERTURA DE LOS SOBRES	52
ART. 54.: DE LA EVALUACIÓN, PRECALIFICACION E INFORME	52
ART. 55. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA	59
ART. 56. PROROGA PLAZO EJECUCION	60
ART. 57. AMPLIACION MONTO CONTRACTUAL	60
ART. 58. ADQUISICION EN FORMA PREFERENTE DE BIENES PRODUCIDOS EN LA PROVINCIA Y CONTRATACION DE OBRAS O SERVICIOS A EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS LOCALES	60
ART. 59. FORMA DE PAGO	61
ART. 60. REDETERMINACION DE PRECIOS – METODOLOGIA	61

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

ART. 1. OBJETO

El Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas” llama a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos correspondientes a la proyección y construcción de un nuevo sistema de luces de aproximación en pista cabecera 20 de alta intensidad que cumpla con la configuración y los requerimientos operacionales de Categoría III OACI en el Aeropuerto de la Ciudad de Rosario. El sistema de luces fijas estará formado por Barretas de eje, Barretas de fila Lateral, y Barras transversales distribuidas según lo indica las normas. Se complementará con una luz de destellos secuencial (Flash) a lo largo de los 900m cumpliendo lo especificado en la RAAC 153 (ANAC y el Anexo 14 de la OACI).

La obra deberá ejecutarse completa y entregarse en perfecto estado, para lo que la Adjudicataria deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con el proyecto ejecutivo acorde a la normativa vigente y debidamente aprobado por las autoridades competentes que también forma parte de esta licitación, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra y/o el Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR.

En relación a los materiales de origen importado, serán provistos por el AIR.

ART. 2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por sistema de Ajuste Alzado..

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188 y su Decreto Reglamentario.

ART. 3. REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE OBRA

Los precios de los ítems del contrato, se redeterminarán conforme a la normativa vigente dispuesta por la Ley 12.046, y sus decretos reglamentarios 3599/02 y 3873/02; los cálculos de las redeterminaciones se ejecutarán exclusivamente con las fórmulas indicadas en el ART.61 y se utilizarán los indicadores informados por la Dirección de Variaciones de Costos.

ART. 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **PESOS TREINTA MILLONES** (\$ 30.000.000).

Dicho Presupuesto Oficial incluye todos los gastos generales y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

El Proponente deberá incluir, de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Pliego Licitatorio.

ART. 5. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO

El presente pliego licitatorio se compone de los siguientes elementos:

- Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales
- Pliego Complementario de Bases y Condiciones Complementarias / Anexos.

- Memoria descriptiva.
- Especificaciones Técnicas Particulares
- Planos

ART. 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo Total acordado para la ejecución de las Obras es de doscientos setenta (270) días corridos, contados a partir de la fecha del ACTA DE INICIO DE TAREAS PRELIMINARES.

ART. 7. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

Para la presente obra se establece un plazo de Conservación y Garantía de doce (12) meses a partir de la Recepción Provisoria, estando la conservación y mantenimiento de las obras y de los equipos instalados durante dicho período a cargo exclusivo del Adjudicatario.

ART. 8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES

Los proponentes deberán presentar, conjuntamente con la oferta económica, Certificado Habilitante del REGISTRO DE LICITADORES DEL MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA o del organismo que lo reemplace, en las especialidades codificadas según Resolución N° 055 del M.O.S..P y V., conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

200	ELECTROMECAÁNICA, COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA	
-----	--	--

En el caso de las Asociaciones Transitorias, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigente a la fecha de Licitación.

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se prorratearan las capacidades de cada empresa participante en la UTE.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UTE) y se regirán conforme a la Ley N° 22.903 y complementarias.

ART. 9. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA Y FABRICANTE

Dada la importancia y la criticidad de los trabajos a ejecutar dentro del área operativa de un aeropuerto internacional, se requiere que la empresa contratista y/o el fabricante cumplan con los siguientes requisitos para ser calificada como apta para ejecutar la obra.

- Deberán presentar antecedentes de ejecución de obras de aeronavegacion de envergadura y la documentacion referente a las certificaciones internacionales de los productos a instalar.
- El Oferente, en caso de no ser el fabricante, debera presentar un certificado de idoneidad emitido por parte del fabricante, referente a la capacidad de instalar y mantener el sistema de iluminacion Aproximacion de precision.
- En caso que el oferente sea representante oficial del fabricante o distribuidor, deberá acreditarlo con contrato de agencia o similar.
- Deberá presentar curriculum del personal técnico de supervisión de obra con antecedentes de ejecución de obras de aeronavegacion de envergadura.
- Deberá presentar curriculum de 2 ingenieros civiles que demuestren antecedentes de ejecución de proyectos y dirección de obras de aeronavegacion de envergadura.

Estos requisitos serán mandatorios para asegurar la seguridad la calidad de ejecución, experiencia y conocimiento específico y seguridad operativa del aeropuerto, que podra permanecer operativo mientras se ejecute la obra.

ART. 12. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- a) Tener la matricula habilitante expedida por el colegio profesional respectivos referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo. Para la presente obra se exigirá, como mínimo, el título de: Licenciado en Higiene y Seguridad.
- b) Poseer antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

ART. 13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Luego de emitida la ORDEN DE COMPRA, el ADJUDICATARIO deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción del COMITENTE. La Garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Precio de los TRABAJOS que conforman la ORDEN DE COMPRA, y por el tiempo de ejecución de los TRABAJOS hasta la Recepción Definitiva.

A tal efecto y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores de remitida la ORDEN DE COMPRA el ADJUDICATARIO presentará ante el COMITENTE, una póliza de seguro de caución extendida por una compañía de seguros de primera línea del mercado, en ambos casos a entera satisfacción del COMITENTE.

En caso de no presentar la garantía exigida, el COMITENTE requerirá su presentación en el término de veinticuatro (24) horas. Si no lo hiciera dentro de ese término el COMITENTE podrá dar por Resuelta la Orden de Compra, siendo el ADJUDICATARIO responsable por daños y perjuicios.

ART. 14. DETALLE DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES

Los Oferentes deberán acompañar su propuesta con un detalle de sus antecedentes en obras similares como así también de obras realizadas.

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se licita.

En el caso de las UTE, deberá presentarse un único listado que agrupe la totalidad de los antecedentes empresariales de las firmas integrantes de la misma, acompañando a su presentación lo establecido precedentemente.

ART. 15 - CAPACIDAD ECONÓMICO - FINANCIERA

Los Proponentes deberán presentar:

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

- Balances de los dos (2) últimos ejercicios anuales cerrados, firmado por profesional habilitado con firma certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes al último ejercicio cerrado, de conformidad con el Cuadro A que se incorpora al presente pliego. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Propuesta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del Proponente y por Contador Público Nacional, cuya firma deberá ser certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Los indicadores económicos financieros son definidos de la siguiente forma:

- **Liquidez corriente:** Evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término con sus compromisos a corto plazo.
- **Prueba ácida:** Evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término con los compromisos a corto plazo computando solamente los activos corrientes de más rápida realización.
- **Solvencia:** Evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término con los compromisos totales con la prescindencia del corto y largo plazo.
- **Capital Social:** Son los aportes iniciales de los socios, dinerarios o no dinerarios, para que la sociedad desarrolle los negocios que constituyen su objeto social y desarrolla una función de garantía por parte de la empresa hacia terceros.

Se considerará que los Proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente si, cumplen con todos los indicadores expresados en el Cuadro A para el último ejercicio anual.

En caso de U.T.E., para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, cada uno de los integrantes de la misma deberá acreditar individualmente capacidad económico-financiera suficiente cumpliendo con todo con todos los indicadores mencionados en el Cuadro A.

Cuadro A - INDICADORES ECONOMICOS FINANCIEROS

Planillas resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes al último ejercicio anual:

Indicador	Fórmula	Valores mínimos
Liquidez corriente	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor a 1,20
Prueba ácida	(Activo corriente - bienes de cambio)/ Pasivo corriente	Mayor a 0,90
Solvencia	Activo Total/ Pasivo Total	Mayor a 1,4
Capital Social	Capital social según balance	Mayor a \$150.000.000

ART. 16. PLAN DIAGRAMADO DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

Los Oferentes deberán acompañar la propuesta con el “Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones”, en los que consignarán en forma gráfica los distintos ítems con los plazos parciales que sean previstos para su ejecución y su lógica relación en el tiempo, en forma tal que la realización total de la obra quede concluida dentro del plazo contractual estipulado.

ART. 17. VISITA DE OBRA Y CONSULTAS PREVIAS

A los efectos de realizar una evaluación propia y directa, para contar con una mejor información acerca de los trabajos a realizar y tomar las previsiones necesarias, los oferentes deberán tomar conocimiento de los espacios y/o terrenos y/o localizaciones sobre los que recaen los mismos, con una antelación mayor a diez (10) días hábiles a la fecha de apertura, acompañados por personal autorizado del Aeropuerto Internacional de Rosario. Para realizar la visita de obra será requisito indispensable haber adquirido el pliego licitatorio de la obra de referencia, debiendo presentar la copia correspondiente en el Dpto. de Asuntos Técnicos.

Una vez efectuada la compra correspondiente de los pliegos licitatorios de la obra de referencia, los oferentes podrán realizar a la Administración del A.I.R. todas las consultas que consideren convenientes en forma escrita y con siete (7) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de la licitación para que la misma evacue las consultas antes de dicha fecha a través de circulares aclaratorias a todos los proponentes que hubieran comprado los respectivos pliegos y constituido domicilio a los efectos de esta licitación, pasando dichas circulares a formar parte de la documentación licitatoria.

Para la realización de la visita de obra pertinente, los oferentes deberán previamente coordinar un horario con el Departamento de Asuntos Técnicos Operativos del Aeropuerto Internacional Rosario solicitar turno via Mail jpansa@airosario.com.ar. Las visitas se realizarán los días 17/5 al 8/5 y 21/5 al 24/5.

Una vez cumplimentada la visita, el oferente requerirá del A.I.R. la constancia respectiva, debidamente firmada por personal de este organismo, la que deberá presentar en su oferta de forma obligatoria. Hasta el 4/6 se recibirán consultas via mail referido previamente y se responderán hasta el 8/6 vía circulares.

ART. 18. FORMA DE COTIZACIÓN

Respecto a la cotización, los oferentes deberán hacerlo, por un lado, por un monto global a los efectos de la licitación, utilizando como modelo el “Formulario de la Propuesta” incluido en el ANEXO 1 y, por otro lado y conjuntamente con la oferta global, deberán presentar un “Detalle Cotización de la propuesta” tomando como modelo la planilla incluida en el presente pliego, como ANEXO 2, discriminando los precios de acuerdo a los rubros establecidos en la misma.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán estar escritas en el mismo formulario de propuesta no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido. Todo ello sin perjuicio del derecho del Oferente a proponer variantes por separado (Art. 29º, Ley 5188).

La cotización deberá efectuarse a valores de la fecha de apertura de las ofertas, en pesos.

ART. 19. ANÁLISIS DE PRECIOS Y CÁLCULO DE COEFICIENTE RESUMEN

Los proponentes deberán presentar, acompañando su propuesta, las planillas de análisis de precios de acuerdo al modelo presentado en el ANEXO 3.

Además, deberán presentar una planilla donde se indiquen los valores de los materiales, mano de obra, cargas sociales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el precio unitario propuesto.

Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

Deben, además, agregar en su propuesta el análisis del Coeficiente Resumen que integra cada precio unitario de aplicación, afectando el costo neto de cada ítem, de acuerdo a la planilla adjunta en el citado ANEXO.

Queda entendido, por lo tanto, que los precios de aplicación incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Particulares del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el bien construir, los Planos Generales, de Detalles y Cómputos Métricos correspondientes.

ART. 20. DETALLE DE EQUIPOS

Los proponentes deberán incluir en el precio todos los equipos con los seguros correspondientes y herramientas.

En caso de requerirse la realización de trabajos en horarios nocturnos, la adjudicataria deberá disponer de los siguientes equipos:

- torres de iluminación con sus respectivos grupos generadores de energía.

ART. 21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Sin perjuicio de lo establecido en el PBCG respecto a la documentación a presentar por los proponentes, éstos deberán presentar, de acuerdo a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Complementarias lo que se detalla a continuación:

- Oferta económica global – Valores de fecha Apertura
- Detalle de la Propuesta
- Datos del Responsable Rubro Balizamiento
- Datos de Responsable Medio Ambiental
- Análisis de precios y cálculo del coeficiente resumen.
- Datos del Representante Técnico de la obra.
- Datos del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Detalle de antecedentes en obras similares.
- Plan diagramado de trabajo y curva de inversiones.
- Constancia de visita de obra.

ART. 22. RÉGIMEN LEGAL / ORDEN DE PRELACIÓN

La licitación y contratación de las obras a ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente pliego y su documentación anexa. En caso de contradicción o discrepancia entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

1. Planos de obra licitada, incluidos en el pliego licitatorio.
 - a) De detalle.
 - b) De conjunto.
2. Pliegos.
 - a) Pliego Complementario de Bases y Condiciones.
 - b) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
 - c) Pliego Único de Bases y Condiciones.
3. Presupuesto Oficial.

En todo lo que no estuviera previsto en los tres puntos anteriores se atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 822/61 y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado mediante Decreto N° 5119.

ART. 23. SEGURO AERONÁUTICO

De acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 39/07, del Comando de Regiones Aéreas respecto a la “Regulación para el trámite, uso y control de credenciales operativas vehiculares (COV), el Adjudicatario deberá contratar seguro aeronáutico “Cláusula Ariel” por la suma correspondiente al valor de la aeronave de mayor porte que opere regularmente en

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

el Aeropuerto. Se establecerá como valor mínimo a asegurar la suma de U\$S 3.000.000. Para mayor información sobre esta obligación, comunicarse con el Área Legales de este A.I.R.

ART. 24. REUNIONES DE COORDINACIÓN

El Adjudicatario deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su representante técnico, de los responsables de los distintos rubros especificados, y la eventual de los técnicos responsables de la obra por las distintas empresas subcontratistas, a reuniones promovidas y presididas por la Inspección de Obra y/o por el Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las áreas participantes y los organismos de competencia, suministrar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evacuar cuestionarios y en general facilitar y acelerar todo lo de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajo.

ART. 25. COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA

La coordinación e inspección de la obra estará a cargo del personal del Dpto. de Asuntos Técnicos Operativa del A.I.R.

ART. 26. INTERPRETACIÓN DE NORMAS

El proyecto ejecutivo debe responder a la normativa mencionada en el objeto y el mismo debera ser presentado por el AIR a las autoridades regulatorias en la materia, que daran por aprobado el proyecto y certificaran con la habilitacion de la misma la posibilidad de dar uso al sistema.

ART. 27. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA.

El pago se efectuará por finalización de las etapas y no por certificación mensual.

Etapas 1: con el Proyecto Ejecutivo presentado al AIR y aprobado por Organismos Nacionales ANAC,EANA, ORSNA), se efectuará el Pago del 10%. El proyecto ejecutivo pasa a ser propiedad intelectual del AIR.

Etapas 2: 10% al mes del inicio de la obra en terreno.

Etapas 3: conforme al proyecto ejecutivo entregado por el adjudicatario, AIR importará las balizas y equipos complementarios de A. L. S. para su instalación, conforme asesoramiento, seguimiento y control de la empresa adjudicataria de los equipos a adquirir por parte de AIR. Finalizado el proceso de compra e importación en su totalidad, AIR entregará los insumos importados a la adjudicataria para ser montados.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Etapa 4: 60% con la finalización de la obra.

Etapa 5: 10% certificada por los organismos nacionales.

Etapa 5: 10% contra entrega de planos conforme a obra y capacitación correspondiente al personal.

ART. 28. COMODIDADES PARA LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA OBRA

Una vez firmada el ACTA DE INICIO DE OBRA, la Adjudicataria deberá prever, la instalación de construcciones provisionales para el desempeño de las funciones de la Inspección de Obra, como también deberá proveer el equipamiento necesario que se requiera para la ejecución de los trabajos inherentes a la misma, estando, además, a su cargo, el alumbrado, la provisión de energía eléctrica, agua, gas, vigilancia, etc. más todos los elementos que se describen en la presente cláusula.

Los locales se ajustarán a las “Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo” que se acompañan al presente y/o a las directivas que oportunamente pudiera recibir del Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR y/o de la Inspección de Obra.

El costo de todo aquello que este Art. prevé, no estará sujeto a ningún reintegro y debe considerársele dentro de los gastos generales de la Propuesta.

a) Oficina y baño químico:

En tal sentido, la Adjudicataria deberá proveer a la Inspección de Obra, a los efectos de la coordinación y supervisión de los trabajos, de un **local** (fijo o móvil) equipado con aire acondicionado con capacidad y mobiliario para cuatro (4) personas. El mismo deberá contar con todos los elementos de oficina y librería necesarios para el correcto desenvolvimiento de las tareas y toda vez que la Inspección de Obra así lo solicite y se localizará en la zona de obra e en sus proximidades, en lugar cercano a las propias oficinas de obra. No obstante, la ubicación definitiva será definida por el Dpto. de Asuntos Técnicos y/o Inspección de Obra.

La aceptación por parte de la Inspección de Obra de las instalaciones correspondientes a lo citado precedentemente no exime a la Adjudicataria de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.

La Adjudicataria deberá proveer, además, de un baño químico a ubicar en la zona de obra, debiendo encuadrarse dentro de las normativas vigentes de seguridad e higiene para obras públicas.

Será por exclusiva cuenta del Adjudicatario el personal para el mantenimiento y limpieza de las instalaciones e instrumental que se utilicen durante el transcurso de la ejecución de los trabajos.

b) Equipamiento:

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Asimismo, el Adjudicatario deberá proveer en el momento de la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA a la Inspección de Obra y/o al Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR de dos (2) computadoras nueva, tipo **NOTEBOOK** de las siguientes características mínimas:

PC Desktop

Características generales

- Microprocesador CPU Intel
- CPU Core i7-7820X 3.6 Ghz
- Memoria RAM 16 GB
- Placa Grafica GeForce GTX 1050 2G
- Disco SSD 500 GB
- Grabadora de DVD-RW interna, interfaz SATA.
- Mouse y Teclado
- Fuente 500W

Pantalla

- Tamaño de pantalla 23.8 pulgada
- Resolución 3840 × 2160 píxeles
- Tipo IPS
- Conectores : DisplayPort / HDMI

Conectividad:

- Puerto Wi-Fi
- Puerto Ethernet

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

- Puertos USB 2.0
- Puertos USB 3.0
- HDMI

Software:

- Windows 10 Pro

Adicional:

Impresora Deskjet Multifunción que imprima en formato A3 Tipo Ethernet.

c) Instrumental:

El Adjudicatario deberá suministrar en el momento de la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA el instrumental que se indica a continuación, a excepción de la Cámara Digital, los que serán devueltos en oportunidad de practicarse la Recepción Definitiva de la Obra.:

- 1 Nivel óptico automático.
- 1 Cintas métrica de acero o plástica, de 50 m.
- 1 Cinta métrica de 10 m.
- 2 piezas amperométricas
- 3 testers múltiples.

Todos los elementos deberán estar en buenas condiciones de uso y deberán ser aceptados de conformidad por la Inspección de obra.

Los gastos de mantenimiento en concepto de reposiciones y reparaciones serán por cuenta del Adjudicatario.

Una vez recibida definitivamente la obra, todos los elementos arriba consignados se entregaran a la Adjudicataria en el estado en que se encuentren.

d) Equipos de radio:

La Adjudicataria deberá proveer y utilizar permanentemente, a partir de la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA y durante la ejecución de los trabajos (6) seis equipos de handy nuevos, los cuales quedarán en propiedad del Aeropuerto una vez finalizados los trabajos, de las siguientes características técnicas: transceptores portátiles de mano VHF, con frecuencia a coordinar con la Autoridad Aeronáutica, con antenas, presillas fijas, cargadores, baterías, accesorios y manual del usuario, más una batería de repuesto.

ART. 29. MOVILIZACIÓN DE OBRA

a) Descripción:

El Adjudicatario suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, personal, etc., al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación del obrador o de los campamentos necesarios para sus operaciones.

b) Terreno para Obradores:

El AIR le asignará el espacio de guarda y oficinas que requiera el adjudicatario

No obstante, el Adjudicatario será el único responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia de la ocupación temporaria de la propiedad debido a la falta de cumplimientos de las ordenanzas municipales y reglamentos policiales.

También cuidará la limpieza de dichos espacios de manera de asegurar que no se obstaculice el desarrollo de los mismos, su calidad y las normas de higiene y seguridad del trabajo.

Los gastos que demanden la instalación, consumo de energía eléctrica y cualquier otro servicio necesario para la correcta instalación del obrador y campamento serán por cuenta del Adjudicatario.

c) Campamentos del Adjudicatario:

El Adjudicatario construirá o instalará las oficinas, baños, cocinas, campamentos, cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que necesite para la ejecución de la obra debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre el alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas, estando, además, a su cargo, el alumbrado, provisión de energía eléctrica, agua, gas, vigilancia, etc.

La aceptación por parte de la Inspección de las instalaciones correspondientes al campamento y oficinas precedentes, no exime al Adjudicatario de la obligación de ampliarlos o modificarlos de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.

d) Equipos:

El Adjudicatario notificará por escrito la fecha de ingreso de cada equipo a obra, reservándose la Inspección de Obra el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la Inspección no reúna los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos será rechazado, debiendo el Adjudicatario reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos, hasta que se haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.

La inspección y aprobación del Equipo por parte del personal de la Inspección no exime al Adjudicatario de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

El Adjudicatario deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

El Adjudicatario deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc. los que estarán en cualquier momento a disposición de la Inspección de obra.

e) Personal

El personal que se afecte a la ejecución de las obras, deberá ser incorporado con arreglo a la legislación laboral vigente, debiendo encontrarse cada uno cubierto por el seguro de la ART para los eventuales accidentes y/o enfermedades laboral, y con las autorizaciones correspondientes de los organismos nacionales para ingresar a las zonas a intervenir.

Forma de Pago

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem: “Movilización de Obra” que no excederá del tres (3) por ciento del monto de la misma, (determinado por el monto de la totalidad de los ítems con la exclusión de dicho ítem y del ítem “Tareas Preliminares”) que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, Instrumental, materiales, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Adjudicatario; construir sus campamentos; provisión de oficinas con su correspondiente mobiliario; suministro de equipos de laboratorio y topografía; adopción de medidas de mitigación de impacto ambiental, mantenimiento de la limpieza y conservación de los trabajos realizados durante el período de conservación y todos las tareas e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.

El **pago** se efectuará de la siguiente manera:

- **Primera etapa:** el 10% contra entrega del proyecto ejecutivo, previamente aprobado por los organismos nacionales competentes.
- **Segunda etapa:** se abonará el 10% con el acta de inicio de obra
- **Tercera etapa:** AIR pondrá a disposición del adjudicatario los insumos importados para su montaje.
- **Cuarta etapa:** Se abonará el 60% con la finalización de las obras.
- **Quinta etapa:** Se abonará el 10% con la certificación de los Organismos Competentes.
- **Sexta etapa:** 10% contra entrega de planos conforme a obra y capacitación del personal.

ART. 30. TAREAS PRELIMINARES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Con la firma del acta de inicio de tareas preliminares, el adjudicatario, deberá dar inicio a relevamientos para realizar el proyecto ejecutivo para ser elevado a las autoridades regulatorias. El proyecto deberá realizarse en 30 días corridos.

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

En cuanto a la **forma de presentación** toda la documentación correspondiente al presente rubro será presentado con su correspondiente soporte magnético (formatos CAD, EXCEL, WORD, según los casos) e impresa (cuatro juegos de cada documento) incluyendo también cuatro (4) juegos del soporte magnético.

a) Relevamiento topográfico previo:

A los efectos de la realización del presente ítem, el AIR entregará a la Adjudicataria un relevamiento topográfico existente, ejecutado mediante sistema de georreferenciación, que contiene la verdadera localización de todos los componentes de las áreas de trabajo, con sus correspondientes coordenadas y datos de altitud.

Al respecto, y si bien se incluye en el presente pliego licitatorio el plano correspondiente, una vez firmada el ACTA DE INICIO DE TAREAS PRELIMINARES, el AIR entregará a la Adjudicataria el soporte magnético correspondiente.

No obstante, la Adjudicataria será la responsable de verificar, completar e intensificar los puntos relevados de acuerdo a las necesidades propias de la obra y de manera que el relevamiento que efectúe la Adjudicataria esté vinculado al existente

Sondeos previos:

Si bien en los planos adjuntos se indican, a modo esquemático, las zonas de interferencias posibles con sistemas de distribución de cables existentes, la Adjudicataria será la responsable de efectuar sus propios sondeos con el objeto de verificar las mismas y determinar o localizar otras interferencias que pudieran existir dentro de la zona de obra.

b) Elaboración del proyecto ejecutivo:

La Adjudicataria deberá entregar al AIR, para su aprobación, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha del ACTA DE INICIO DE TAREAS PRELIMINARES, cuatro (4) juegos de copias y correspondiente soporte magnético (también cuatro), el proyecto ejecutivo de la obra, incluyendo planos generales relacionados con todos los rubros, planos de todas las instalaciones y de montaje, planos de detalles, en escalas adecuadas para la correcta interpretación de los mismos y acotados, memorias descriptivas y de cálculo de todos los rubros, ingeniería de detalle, especificaciones técnicas, folletos de los componentes de las instalaciones, etc., todo ello firmado por el Representante Técnico del Adjudicatario y por los profesionales responsables del desarrollo de cada uno de ellos y de los cálculos respectivos.

Una vez entregada la documentación técnica solicitada, el AIR presentará la documentación a las autoridades nacionales correspondientes.

En caso de que se efectuaran observaciones a la misma, el Adjudicatario contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para satisfacer los requerimientos que fueran efectuados al mencionado proyecto.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Al respecto, no se autorizará el inicio de los trabajos de replanteo sin la citada aprobación previa.

Por otra parte, y durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra y/o el Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR podrán solicitar nuevos planos, detalles, especificaciones, etc., contando el Adjudicatario con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentarlos.

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

Los derechos sobre el proyecto ejecutivo que entregará el adjudicatario pasarán a propiedad de AIR.

c) Replanteo:

Una vez aprobado el proyecto ejecutivo, la Adjudicataria procederá a la realización del replanteo de la obra a fin de determinar con precisión la localización de los distintos componentes

Una vez efectuado el replanteo, se firmará el ACTA DE REPLANTEO correspondiente.

Si bien dicho trabajo será controlado y verificado por la Inspección de Obra, el Adjudicatario será el único responsable del replanteo y de cualquier otro trabajo mal localizado y deberá ser corregido por la empresa, si es posible o, en caso contrario, demolido o reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra y todo será por cuenta del Adjudicatario.

ART. 31. RUBRO AMBIENTAL / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Antes del INICIO DE OBRA y luego de firmada el ACTA DE INICIO DE TAREAS PRELIMINARES, la Adjudicataria deberá elaborar el “**Estudio de Impacto Ambiental**” (EIA, en adelante) de la obra a realizar que consistirá en un estudio técnico donde se expliciten las implicancias ambientales que surgen de la implementación del proyecto, estableciendo los efectos ambientales esperables en un escenario futuro al que se le incorporará el proyecto.

Deberá elaborarse de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y tratará sobre la predicción o identificación de los impactos ambientales directos e indirectos emergentes de la ejecución de la obra, tanto en la etapa de diseño, construcción como en la de operación, y la formulación de medidas tendientes a mitigar los posibles efectos perjudiciales en el ambiente físico y biológico o natural y sobre las condiciones de vida de la población circundante.

Su objetivo radica en asegurar que las actividades propuestas sean satisfactorias y sostenibles desde el punto de vista del ambiente y que las posibles consecuencias se detecten en una etapa temprana del proyecto, y se tengan en cuenta, tanto en la fase de diseño como en la de ejecución y operación.

Dicho EIA deberá estar firmado por el Responsable Ambiental y por el Representante Técnico de la obra y contar con la aprobación de la “Secretaría de Ambiente” dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Pcia. de Santa Fe, antes de la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA.

En tal sentido, no se labrará el ACTA DE INICIO DE OBRA, si no se hubiera presentado y aprobado la documentación solicitada.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Posteriormente y una vez firmada el ACTA DE INICIO DE OBRA, la Adjudicataria deberá presentar, también firmados por los responsables citados y dentro de los veinte (20) días de iniciada la obra, un desarrollo detallado del “**Plan de Gestión Ambiental**” (PGA, en adelante) que condense todas las acciones a cumplimentar, necesarias para asegurar la sustentabilidad del proyecto en el tiempo.

Dicho PGA deberá elaborarse de acuerdo a lo especificado en el “Rubro Ambiental” y deberá responder a los objetivos específicos detallados, a través de diferentes componentes como estructura organizacional, roles y responsabilidades, programas y subprogramas de acción, planes y procedimientos, capacitación, monitoreo y control, registro de seguimiento y resultados, revisiones y plan de acción frente a contingencias, entre otros.

Respecto al alcance del mismo, deberá incluir, de manera exhaustiva, las definiciones y controles a que se debe dar continuidad y/o implementar en relación a los aspectos biofísicos y socioeconómicos referidos al área de influencia de la obra y que tengan relación con los potenciales impactos socio ambientales que puede provocar la ejecución de las obras, como también las principales medidas preventivas y correctivas que será necesario aplicar a los efectos de garantizar los objetivos deseados.

Deberá incluir un diagnóstico e identificación de los principales impactos, su caracterización y valoración cualitativa y la estructura de programas u subprogramas con sus correspondientes medidas de mitigación, tomando en consideración, en forma integrada, por un lado, aspectos ambientales relacionados fundamentalmente con obras viales / medios de transporte y, por otro, aspectos ambientales vinculados particularmente con obras relacionadas con la actividad aeroportuaria y que se desarrollarán concretamente dentro del área de movimiento.

ART. 32. TAREAS FINALES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con la suficiente antelación a la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA y para la correcta evaluación de la documentación por parte de los organismos competentes, la Adjudicataria deberá tener concluidas las tareas especificadas a continuación, aclarándose al respecto que el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA no será firmada hasta tanto no se hayan ejecutado las tareas respectivas y presentado toda la documentación solicitada y aprobados los planos y demás documentos presentados.

A los efectos de permitir una correcta verificación de la documentación entregada y posterior aprobación, ésta podrá entregarse en etapas, con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos de la fecha prevista para la forma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA de la obra.

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

En cualquiera de los casos y aún cuando la Adjudicataria hubiera presentado la documentación solicitada, la Inspección de Obra y/o el Dpto. de Asuntos Técnicos podrán, en caso de que fuera necesario, requerir documentación adicional (planos, detalles, especificaciones, etc.), contando el Adjudicatario con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentarlos.

Cabe aclarar que el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA no se labrará hasta tanto no hayan terminadas las tareas y presentada y aprobada la documentación técnica descripta.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Tareas Finales:

El costo que demanden las tareas correspondientes al presente ítem “Tareas finales” no será considerado como un rubro discriminado dentro del listado de ítems de la obra y no recibirá pago directo alguno, por lo que deberá tenerse en cuenta por parte de la Adjudicataria dentro de los gastos generales de la Empresa e incluirlo proporcionalmente en los restantes ítems de la obra.

a) Realización de trabajos varios:

Será responsabilidad de la Adjudicataria la ejecución de todos aquellos trabajos que, aunque no estuvieran especificados en el presente pliego, fueran indispensables para el correcto desarrollo y terminación de la obra de acuerdo con el objetivo deseado.

b) Pruebas y puesta en servicio de todas las instalaciones:

Luego de terminada la ejecución de las infraestructuras eléctricas, la Adjudicataria efectuará las pruebas necesarias, como las que le pudiera solicitar la Inspección de Obra oportunamente, y realizará los ajustes finales necesarios, más la puesta en marcha de las instalaciones.

c) Realización del inventario del material remanente:

La Adjudicataria deberá realizar durante el transcurso de la obra, un inventario de aquellos componentes eléctricos que no hayan sido instalados en la obra, ya sean los componentes completos o repuestos parciales, sean nuevos o usados, de los distintos sistemas intervenidos.

Dichos elementos serán puestos a disposición de la Inspección de Obra y/o al Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR, antes de la finalización de la obra, al igual que el citado inventario.

d) Relevamiento topográfico final:

Una vez terminadas las tareas y efectuadas todas las mejoras especificadas en los sectores intervenidos, la Adjudicataria deberá realizar un relevamiento topográfico final de todo el sector de obra, incluyendo la verdadera localización de las instalaciones y demás estructuras, con sus correspondientes coordenadas georreferenciadas, el cual deberá estar vinculado a los relevamientos ejecutados previamente y con que cuenta el AIR.

La presentación de la citada documentación se deberá realizar en formato CAD, debiéndose presentar cuatro (4) juegos de copias y correspondiente soporte magnético (también cuatro).

e) Elaboración de los planos conforme a obra:

De acuerdo a lo especificado en el ítem “Tareas Finales”, la Adjudicataria deberá presentar, para su aprobación, los planos Conforme a Obra de la misma, de todas las estructuras ejecutadas y existentes en la zona de obras con los detalles correspondientes y demás documentación técnica necesaria para la correcta comprensión de las obras.

La citada documentación deberá incluir planos generales relacionados con todos los rubros, planos de todas las instalaciones y de montaje, planos de detalles, todos en escalas adecuadas para la correcta interpretación de los mismos y acotados, memorias descriptivas

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

y de cálculo, especificaciones técnicas, folletos de los componentes de las instalaciones, etc., todo ello firmado por el Representante Técnico del Adjudicatario y por los profesionales responsables de cada rubro y presentados con sesenta (60) días de anticipación a la fecha prevista para la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

El ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA no se labrará hasta tanto no se hayan terminado los trabajos y presentados y aprobados los Planos Conforme a Obra.

La presentación de la citada documentación se deberá realizar en formato CAD, debiéndose presentar cuatro (4) juegos de copias y correspondiente soporte magnético (también cuatro).

f) Provisión de los manuales de instalaciones y mantenimiento:

Paralelamente a los planos conforme a obra, la Adjudicataria deberá suministrar al Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR cuatro (4) ejemplares del “Manual de Instalaciones y Mantenimiento” correspondiente a los sistemas de ayudas visuales, más su correspondiente soporte magnético (4).

Dicho Manual deberá incluir, en uno de sus capítulos y en tamaño A4, los Planos Conforme a Obra exigidos para una correcta comprensión respecto a las instalaciones.

El Manual deberá contener:

- Índice detallado.
- Descripción y memoria técnica de la instalación y los trabajos realizados.
- Procedimientos recomendados para verificar el funcionamiento de cada conjunto y partes funcionales, incluyendo cables de alimentación y comando.
- Recomendaciones para efectuar pruebas y calibrados periódicos y control preventivo a realizar.
- Nómina y lista de los componentes de la instalación con características técnicas y comerciales.
- Nómina de recomendaciones de repuestos y elementos consumibles.
- Croquis generales / parciales y de circuitos con códigos de cables y terminales, etcétera.

Cada ejemplar deberá estar impreso en letra y dibujos legibles y encuadrados en carpeta de tapa dura, plastificada formando un bloque que no pueda ser desmembrado.

Los dibujos serán fotocopiados no admitiéndose copias heliográficas.

ART. 33. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

Acta de inicio de obra:

Una vez adjudicada la obra y dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la fecha de la adjudicación, el Adjudicatario dará inicio a las tareas relacionadas con el proyecto ejecutivo. Si dentro de dicho plazo, el Adjudicatario no hubiera iniciado los trabajos, el AIR tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados

Acta de replanteo:

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Luego de aprobado el proyecto ejecutivo, la Adjudicataria contará con cinco (5) días corridos para efectuar el replanteo de la obra, el cual será controlado y verificado por la Inspección de la Obra, labrándose el ACTA DE REPLANTEO correspondiente.

Documentación en obra:

Es obligación del Adjudicatario tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato además de la correspondiente al proyecto ejecutivo, al que se irá agregando la documentación accesoria que pudiera ir solicitando la Inspección de Obra y/o el Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR a medida que transcurre el período de obra.

Por otra parte, deberá presentar a la Inspección de Obra y/o al Dpto. de Asuntos Técnicos, para su aprobación, el proyecto del obrador, debiendo ajustar las observaciones que se le pudiera efectuar al respecto.

Partes diarios de la obra:

El avance diario de obra será asentado por el Adjudicatario en los partes diarios de obra, los cuales se elaborarán por duplicado según el modelo a suministrar por el AIR y serán foliados y numerados en forma correlativa y firmados por el representante técnico del Adjudicatario y el Inspector de Obra diariamente.

El Adjudicatario los entregará a la Inspección de Obra, pudiendo tratarse de una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

Representante técnico:

El Representante Técnico ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Adjudicatario, por lo que todas las instrucciones que reciba de la Inspección de Obra y/o del Dpto. de Asuntos Técnicos, serán consideradas como impartidas al Adjudicatario. La firma del mismo obliga al Adjudicatario ante el comitente.

El citado profesional se entenderá con la Inspección de Obra y/o con el Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR y estará autorizado por el Adjudicatario para recibir órdenes de la Inspección de Obra, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento.

En caso de infracción, por parte de la Adjudicataria, a las obligaciones emergentes de la presente obra y en caso de reiteraciones, y si el comitente lo juzga conveniente, el Adjudicatario deberá proceder al inmediato reemplazo de su Representante Técnico y proponer el sustituto, quien deberá cumplir con las condiciones especificadas originalmente y deberá ser debidamente autorizado.

El Representante Técnico de la Adjudicataria tiene la obligación de permanecer en la obra durante las horas de trabajo y tendrá a su cargo la conducción de los trabajos.

La ausencia de Representante Técnico en obra será denunciada mediante orden de servicio por el comitente quien podrá aplicar una multa equivalente al CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2%) del monto contractual.

La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente. Independientemente de las sanciones que correspondan, el comitente podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el representante técnico y hasta rescindir el contrato con cargo a la Adjudicataria, por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cualquier reemplazo del Representante Técnico por causas justificadas deberá ser fehacientemente notificada a la Inspección de Obra y/o al Dpto. de Asuntos Técnicos,

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

debiendo el reemplazo reunir los mismos requisitos de idoneidad y debiendo ser aprobado por los mismos.

Retenciones sobre los certificados:

Sobre todos los certificados se retendrá el importe correspondiente al 5 % determinado como “Fondo de Reparación”.

Este fondo quedará en poder del comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Adjudicatario no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

Prórroga de las obras / Causales:

El AIR podrá considerar como causal justificativa de prórroga a la fecha de terminación contractual, al margen de las provenientes de casos fortuitos o de fuerza mayor, o falta de entrega de los insumos importados que debe proveer AIR, las que siendo ajenas al obrar del Adjudicatario, tengan una incidencia cierta en el plazo de ejecución de las obras.

El Adjudicatario deberá denunciar, a la Inspección de Obra las causales que fundamenten una solicitud de prórroga, dentro de los CINCO (5) días corridos de manifestadas las mismas.

La omisión de parte del Adjudicatario de denunciar y fundamentar una causal de prórroga, dentro del plazo consignado en el punto anterior, producirá la caducidad automática de su derecho a la ampliación de la fecha de terminación contractual.

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de la obra, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por organismos oficiales y siempre que a juicio de la Inspección de Obra, signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, quedando a criterio de la Inspección de Obra y/o del Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR su evaluación.

Recepción Provisoria:

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en los pliegos.

Oportunamente se labrará el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA en presencia del Adjudicatario y de su Representante Técnico debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el Adjudicatario se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, el AIR efectuará por sí y ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del Adjudicatario.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Adjudicatario, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al Adjudicatario.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Plazo de garantía:

El plazo de garantía será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA. Durante ese plazo el Adjudicatario es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

Asimismo, y habiendo realizado el proyecto ejecutivo, asesorado, controlado la compra de los insumos necesarios para la ejecución de la obra, la adjudicataria responderá solidariamente por los vicios ocultos, mala calidad o incompatibilidad de los mismos.

Recepción Definitiva:

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la recepción definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la recepción provisional.

Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el comitente resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si el Adjudicatario no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos.

Recepciones Parciales:

Cuando el comitente lo considere conveniente para el desarrollo de la obra, se podrán efectuar recepciones parciales, siempre que se hayan terminado en su totalidad algunas etapas de la obra y se hayan liberado al uso determinados sectores. En cualquiera de los casos, se hará un previo análisis acerca del tema de referencia.

En estos casos, cada una de las recepciones será motivo de la firma de ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA PARCIAL y ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL y devolución de garantías, de acuerdo a las mismas.

Inspección de Obra:

El Adjudicatario y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección de Obra. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Órdenes de Servicio y observaciones de la Inspección de Obra:

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que la Inspección guardará en la obra.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el Adjudicatario dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección de Obra.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del Adjudicatario, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el Adjudicatario considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el Adjudicatario no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación del Adjudicatario, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

Notas de Pedido:

Todas las reclamaciones y/u observaciones del Adjudicatario serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por la Inspección de Obra, que aquel guardará en la obra.

Dichas reclamaciones deberán estar debidamente fundadas con determinación de valores, especies, etcétera.

ART. 34. CONSERVACION

I. Durante el periodo constructivo

Durante el plazo constructivo el Adjudicatario deberá:

A) librará al servicio público todos los tramos terminados y lo conservará por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

II. Durante el plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva del Adjudicatario durante el plazo de garantía de doce (12) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al Adjudicatario.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que la Inspección de Obra.

PLAZO: El plazo de doce (12) meses establecido para la conservación de la obra por parte del Adjudicatario en las condiciones estipuladas en el presente Pliego empezarán a contarse

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

desde la fecha de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA y, en su caso, de la firmas de las ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA PARCIAL que se hubieran labrado,

A la terminación de este plazo de conservación se labrará ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA o ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL para dejar establecido que el Adjudicatario ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

III. Equipo

El Adjudicatario, ante el requerimiento de tareas inherentes a la conservación de las obras por parte de la Inspección de la Obra y/o del Dpto. de Asuntos Técnicos, deberá acudir al Aeropuerto en un plazo no mayor de 24 horas con el número de operarios, plantel de trabajo y equipo en perfectas condiciones y que sean necesarios para la realización de los trabajos. La Inspección de Obra, podrá exigir la mejora del equipo si a su solo juicio el mismo resultara insuficiente.

IV. Reparación de fallas

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud, pueden constituir un peligro para el tránsito, el Adjudicatario tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, el Adjudicatario deberá colocar la señalización de prevención que se le solicite, con el objeto de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.

Si la Inspección constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación, por cuenta del Adjudicatario, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

V. Penalidades

La Obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de tránsito durante el período de conservación especificada. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, el Comitente, podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual, a contar del día en que éste se constatará.

En caso de no ejecutarla, el Comitente podrá realizar dichos trabajos, descontando al Adjudicatario el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual a dicho valor.

VI. Disposición importante

Teniendo en cuenta que los trabajos de conservación especificados en este artículo, no recibirán pago directo, ya que su costo se considera incluido en el de los restantes ítems que integran el contrato, se deja expresa constancia que toda disposición contenida en el presente documento que se oponga a lo antes expresado, queda anulada.

ART. 35. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Para que la Inspección de Obra emita y de curso a la certificación de los trabajos, el Adjudicatario deberá presentar fotografías, de tamaño adecuado, de las tareas que se van ejecutando y de las diferentes etapas de trabajo, incluyendo la fecha en que se hayan tomado las mismas. Las mismas deberán tomarse con cámara digital, debiéndose entregar a su vez el soporte magnético de las mismas con los archivos correspondientes.

En caso de que la Inspección de Obra considere conveniente tomar otras vistas, las indicará a la Adjudicataria para que también sean fotografiadas.

En caso de que el Adjudicatario no diera cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, la Inspección de Obra y/o el Dpto. de Asuntos Técnicos procederán a tomar las respectivas fotografías, deduciéndose los gastos de la factura del mes correspondiente.

Todos los gastos que de ello deriven serán por cuenta del Adjudicatario y no recibirán pago directo alguno debiéndoselos considerar como gastos indirectos de la empresa.

ART. 36. TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA

Los materiales provenientes de desechos de la obra (demoliciones, limpieza de terreno, instalaciones deterioradas, y de obra, etc.) serán retirados fuera de los límites del predio del A.I.R. y depositados en lugares destinados a tal fin debiendo, la Adjudicataria, en todos los casos, respetar las normativas vigentes en cuanto a los aspectos ambientales. El costo que demanden dichas tareas correrá por cuenta y cargo exclusivo de la Adjudicataria, sin que por ello reciban pago directo alguno, debiéndoselo considerar como gastos generales de la Adjudicataria.

ART. 37. CARTEL DE OBRA

La Adjudicataria proveerá un cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas (dimensiones, colores, tamaños y tipo de letras; etc.) que especifique oportunamente el Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR, con su correspondiente estructura, el cual será localizado en el lugar que señale el citado departamento. No obstante, quien resolverá, oportunamente, el diseño gráfico del cartel será la Subsecretaría de Comunicación Visual y Gestión de Imagen del Gobierno de la Pcia. de Sta. Fe a quien, el Dpto. de Asuntos Técnicos, solicitará el diseño mencionado.

En tal sentido, la Adjudicataria deberá solicitar el diseño definitivo al Dpto. de Asuntos Técnicos con la suficiente antelación a los efectos de no demorar la ejecución e instalación del mismo. En este sentido, el cartel deberá ser instalado antes del inicio de la obra, dentro del plazo especificado para las “Tareas Preliminares” y antes de la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA. Al respecto, no se labrará dicha acta si no se hubiera cumplido con la presente especificación.

Como dato orientativo y si bien el tamaño dependerá del monto de obra, será de 8,00 m. por 4,00 m. (horizontal), y la estructura de sostén será, preferentemente, metálica, debiendo respetar la estética de la cartelera, y será ubicado en lugar visible, dentro del predio del AIR, tentativamente, frente a la Terminal de Pasajeros, al este de la Avda. Jorge Newbery, en forma, básicamente, perpendicular al sentido del tránsito, respetando las distancias

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

reglamentarias para seguridad del tránsito. No deberá localizarse en lugares ocultos o tapados a las vías principales del tránsito vinculadas al Aeropuerto.

Una vez elegido el lugar para su instalación, se tendrá en cuenta orientar el cartel con el flanco hacia los vientos dominantes y/o máximos.

En cuanto al diseño gráfico, colores, textos y tipografía, deberá realizarse conforme a lo que especifique, oportunamente, la Subsecretaría de Comunicación Visual y Gestión de Imagen del Gobierno de la Pcia. de Sta. Fe, debiendo tenerse siempre en cuenta que la relación entre largo y ancho deberá ser 2 módulos de ancho por 1 módulo de alto.

En cuanto a las cuestiones constructivas, el mismo se ejecutará en lona vinílica, impresa full color, montado sobre chapa (BWG N° 18) pintada con dos manos de antióxido sintético al cromato y bastidor y su estructura será metálica (tubos de sección cuadrada, soldados entre sí), también pintada con el mismo material y terminación de esmalte sintético y será la adecuada al tamaño y materiales del cartel y deberá soportar los esfuerzos provocados por el viento. Los soportes serán adecuados para el emplazamiento de los mismos por sobre los 2,00 m. de altura, como mínimo.

Los materiales que utilicen en la construcción del cartel deberán asegurar la durabilidad por el tiempo programado para la obra. La superficie deberá ser lisa y en una sola pieza.

Oportunamente, se podrá solicitar la iluminación del cartel de obra.

La Adjudicataria deberá mantener el cartel en buen estado de conservación y en perfecto estado de limpieza y claridad durante todo el curso de la obra y hasta la firma del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA total.

El Adjudicatario no podrá colocar en obra ningún otro cartel o letrero ni aviso alguno de publicidad, salvo autorización expresa del AIR.

El costo que demanden las presentes tareas no recibirá pago directo alguno y correrán por cuenta exclusiva del Adjudicatario.

ART. 38. ENERGÍA ELÉCTRICA

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra y para toda la iluminación necesaria, como así la nocturna, serán costeados por la Adjudicataria, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas necesarias provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones.

Todos los elementos y materiales utilizados en las citadas instalaciones quedarán en propiedad del Adjudicatario una vez finalizada la obra.

Tentativamente y, en caso de tener que realizarse trabajos nocturnos, la Adjudicataria será la responsable de proveerse de energía eléctrica mediante la provisión y utilización de grupos electrógenos.

El gasto que demande lo especificado en el presente ítem no recibirá pago directo alguno y su costo se considerará incluido dentro de los gastos generales de la empresa.

ART. 39. LIMPIEZA DE OBRA

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener los sectores de obra limpios y transitables.

Dicha limpieza deberá realizarse en forma diaria, periódica y final, según corresponda. En cualquiera de los casos, no se podrán dejar montículos de materiales, suelo, etc. en lugares no autorizados por las autoridades competentes, ni fuera de los sectores específicos de obra.

Al momento de entregar la obra, todos los sectores deben encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, habiéndose extraído fuera del predio del AIR todos los desperdicios, escombros, basura, etc, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la disposición final de los mismos.

ART. 40. GARANTÍA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Adjudicataria garantizará la buena calidad de los equipos y materiales del proveedor que recomienda en su proyecto ejecutivo, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, defectos resultantes de uso indebido o cualquier otra causa. Por lo tanto quedan exclusivamente a su cargo, hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL de la obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los desperfectos atípicos directamente atribuible al fabricante.

Si la Inspección de Obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o inferior calidad de los equipamientos empleados que el adjudicatario recomienda en su proyecto la compra por parte de AIR, deficiente ejecución de las obras, o desperfectos provenientes de su instalación inapropiada, notificará a la Adjudicataria, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, la Adjudicataria no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de cinco (5) días calendarios, el AIR podrá hacerlo por cuenta de aquélla.

ART. 41. SEGUROS DEL PERSONAL

Sin perjuicio de lo establecido en el PUBC, el Adjudicatario deberá contar, previo a la iniciación de las “Tareas Preliminares” y durante la ejecución el objeto contractual incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, con los seguros del personal que se detallan a continuación:

- Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción leyes, reglamentaciones y resoluciones correspondientes, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.
- Seguro de vida obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

- Seguro de Riesgos del Trabajo (ART), acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- Seguro de accidentes personales y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado y que cubra al personal permanente y/o eventual afectado a las obras.
- Autorización de los organismos competentes para ingresar a zona aeronáutica a intervenir.

Todos estos seguros serán por montos suficientes para proteger al Adjudicatario de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, a cualquiera de los empleados o dependientes, incluyendo cualquier reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.

Al respecto, el Adjudicatario deberá presentar:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el comitente.
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresará o trabajará en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.
- Listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del Inspector de Obra cuando éste lo requiera.
- Acreditación mensual, con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará al AIR a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ART. 42. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

La Adjudicataria será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar los siguientes seguros:

- Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, por el monto que se establezca, a su nombre y el del comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras, en cualquier momento en que ocurran y que resulten de cualquier acto, omisión de operación del Adjudicatario en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes cualquiera sea la causa de estos daños; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Deberán consignar a A.I.R, el Estado Nacional y/o el ORSNA como "Asegurados Adicionales"

Deberán especificar que ningún incumplimiento u omisión del Adjudicatario perjudicará los intereses de A.I.R, el Estado Nacional y/o el ORSNA quienes serán mantenidos indemnes ante cualquier reclamo de terceros

Deberán incluir una cláusula de responsabilidad civil cruzada. Donde deberá nominarse a A.I.R., el ORSNA y el Estado Nacional como Asegurados Adicionales.

La póliza deberá incluir una Cláusula de Renuncia a todo Derecho de Repetición de la aseguradora a favor de A.I.R; Estado Nacional Argentino y ORSNA

- Seguro contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

Todos los seguros serán contratados por el Adjudicatario en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente y deberán ser presentadas al AIR la documentación que acredite la contratación de los mismos y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descritos, no podrá el Adjudicatario dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere.

ART. 43. DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Objeto:

La Adjudicataria está obligada al conocimiento y respeto de toda la legislación vigente al respecto, como la Ley Nacional N° 19587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la Ley 24557 de riesgo del trabajo y Decreto N° 911/96, Reglamentos y la Resolución 231/96 modificatoria del mismo, Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo 51/97 – 35/98 – 319/99 y demás normas vigentes en la materia. en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

No obstante, las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto sustituirán total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc. vigentes, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación de las normas y la legislación, prevalecerá siempre esta última.

Vigencia:

Las presentes normas serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato y durante el período de conservación y garantía.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Incumplimiento:

La mora o falta de cumplimiento de las presentes disposiciones facultará al AIR para sancionar al Adjudicatario con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato, según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

Igualmente, en caso de verificarse el incumplimiento de alguna de las disposiciones, el personal autorizado podrá paralizar la obra total o parcialmente hasta que el Adjudicatario tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable al AIR los atrasos y costos causados a la obra.

También podrá el AIR prohibir el ingreso o retirar de la obra al personal, materiales o equipos que no cumplan con las normas y legislación correspondiente.

Emergencias:

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de lo especificado precedentemente, que pongan en peligro la integridad física del personal del Adjudicatario, del AIR o terceros, o que puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del AIR, éste estará facultado para proveer los materiales, personal o ejecutar las obras a fin de evitar dichas emergencias, los costos de los cuales serán transferidos y aceptados por el Adjudicatario.

Seguridad e Higiene Industrial:

Asimismo el Adjudicatario deberá respetar las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes deben trabajar en la obra, teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones al personal del Adjudicatario, del A.I.R. y/o terceros; e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos de los mismos.

Esto deberá ser aplicado tanto en lo que se refiere a construcciones provisorias / remolques, andamios, trabajos de soldaduras, equipos y herramientas, vallados de seguridad, escaleras portátiles, elementos de seguridad como a todo otro aspecto aún cuando no estuviera específicamente mencionado en el presente pliego.

Todo el personal que se encuentre afectado al servicio, indefectiblemente debe contar con todos los elementos de seguridad necesarios para poder realizar las tareas correspondientes.

Asimismo será responsabilidad del Adjudicatario la “Protección contra incendios”, no debiéndose limitar solo a contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino también a tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Toda situación particular no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96.

El Adjudicatario será el responsable de capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal y de cualquier Subcontratista que designe.

Legajo Técnico:

Como consecuencia de la aplicación del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º del decreto 231/96, el Adjudicatario preparará y presentará a la Inspección de Obra, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados. Ello deberá cumplimentarse a partir del inicio de la obra y tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y el cumplimiento de las obligaciones contractuales

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

en el área de Higiene y Seguridad del Trabajo. El mismo deberá estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo del Adjudicatario y se completará con la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la obra
- Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad.
- Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.
- Programación de Seguridad: Según el Decreto 51/97 de la SRT, el Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra, si así corresponde por las características de la obra o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido se elaborará en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado. El Programa deberá contar con la aprobación de la ART del Adjudicatario y del organismo, a través de la Inspección de Obra. Se deberá informar a este cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la Inspección de Obra por el Adjudicatario dentro de las 48 horas de producida la visita de verificación.

Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo

En el momento indicado en el presente pliego el Adjudicatario informará por escrito a la Inspección de Obra los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo; independientemente de que éste sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Deberá asimismo mantener informada a la Inspección de Obra cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.

ART. 44. SEGURIDAD OPERACIONAL:

Todos las personas que ingresen al área de movimiento del aeropuerto deben cumplir con el procedimiento de capacitación para trabajos en área de movimiento según el procedimiento adjunto, en caso de que los trabajos no se desarrollen en tal área y el AIR crea necesario cumplir dicho procedimiento también será obligatorio. Además de ello el AIR puede solicitar desarrollar temas específicos que considere necesarios en cualquier momento.

Ante la necesidad de ingresar al área de movimiento se deberá hacer una coordinación fehaciente, no podrá ingresar personal a dicha área si no es con la presencia permanente de personal del AIR.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

- Los vehiculos/equipos que ingresen al área operativa deben tramitar la COV correspondiente ante la autoridad aeronáutica, cumpliendo todos los requisitos. Se encontrarán en buen estado gral, no presentarán enmiendas que no estén certificadas por un profesional idóneo. Podrán ser chequeados en cuanto a las condiciones generales y en caso de detectarse falencias puede denegarse el ingreso.

- Se deberá disponer de contenedores suficientes para contener los residuos generados evitando la presencia de FOD en áreas operativas. Dichos contenedores deben ser cerrados. Está prohibida la ingesta de comida dentro del área de movimiento.

- Las personas que ingresen a áreas operativas deben tener chalecos reflectivos, cumplir con las normas de seguridad vigentes. En caso de que el AIR lo considere necesario habrá un responsable de la empresa a modo de vigía y a la escucha permanente de la frecuencia con el controlador de tráfico aéreo.

- El adjudicatario está obligado a contratar un servicio de área protegida para caso de atención médica, el cual deberá garantizar la respuesta inmediata ante una emergencia.

- La delimitación de los sectores de trabajo será de forma tal que impedirá el ingreso y egreso de personas al área operativa, con un sistema del tipo “new jersey” (canalizadores), serán frangibles, intercalados en colores rojo y blanco, encastrados, llenos de agua u otro componente que cumpla la misma función, con balizas a una distancia, color e intensidad que definirá el AIR. Los lugares de acceso al área operativa deben permanecer cerrados, evitando el posible ingreso de animales, personas extrañas, etc.

- Al finalizar las tareas, previamente se debe disponer de la cantidad de personal suficiente para garantizar la limpieza del lugar y poder reanudar las operaciones.

Los trabajos que desprendan calor y puedan generar un principio de incendio, así como la manipulación de materiales combustibles deben hacerse bajo la presencia de personal idóneo y deben poseer elementos extintores suficientes para sofocar cualquier principio de incendio. Ante cualquier derrame de materiales contaminantes se podrá aplicar el procedimiento de derrames de AIR, imputándose los costos a la adjudicataria.

- Para todos los trabajos que se desarrollen en el área de movimiento el AIR realizará un estudio de riesgos, del mismo las medidas que surjan para la mitigación serán de carácter de cumplimiento obligatorio. Dicho estudio será recibido y firmado por el responsable de la adjudicataria.

- Se deberán contemplar recursos para la contención de posibles impactos que pueda generar la ejecución de los trabajos con respecto a la actividad aeronáutica, como ser polvo en suspensión (cal, tierra, cemento, humo, etc), movimiento de suelos, generación de barro y otros que puedan afectar el desarrollo normal de las operaciones. Para el acopio de material que pudiera resultar un atrayente de aves como ser la tierra, se deberá tapar, impidiendo que las mismas pudieran acercarse.

La reposición de servicios que se pudieran ver interrumpidos por causa derivada del desarrollo de las tareas, será en el menor tiempo posible y poniendo a disposición todos los recursos que sean necesarios.

El adjudicatario se deberá ajustar a la normativa vigente RAAC 153 y otras promulgadas por la autoridad aeronáutica. El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores puede generar sanciones punitivas y la exclusión de personas del proyecto.

ART. 45: CONDICIONES DE SEGURIDAD

En relación a la planificación de las obras

Una vez adjudicada la obra, se coordinará una reunión entre el Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR, la Autoridad Aeronáutica y la Adjudicataria con el objeto de definir con precisión, las pautas a seguir en relación a los horarios en que se desarrollarán las tareas, a las etapas de trabajo y a todos los movimientos relacionados con los trabajos.

No obstante, y si bien la planificación definitiva se definirá oportunamente, a los efectos de minimizar la interferencia de la obra con las operaciones aéreas, se prevé, a priori y a modo ilustrativo una secuencia posible de realización de los trabajos mediante su ejecución en tres etapas las cuales se ajustarán y terminarán de definir concretamente antes del inicio de las obras, a través de la participación de los citados entes.

La Adjudicataria, al ejecutar los trabajos relacionados con el sistema de balizamiento, deberá garantizar la continuidad de la alimentación eléctrica de aquellos sistemas localizados en las áreas que no se encuentren en etapa de ejecución y que se encuentren liberados al tránsito aéreo, arbitrando los medios necesarios y adecuados a tal efecto, debiendo ejecutar las instalaciones complementarias y provisorias que se requieran (tendidos de cables, by pass, etc. u otras que sean solicitadas por la Inspección de Obra y/o el Dpto. de Asuntos Técnicos), sin recibir por ello pago alguno, por lo que deberá tenerlo en cuenta dentro de los gastos generales de la empresa.

Por otra parte e independientemente de lo establecido precedentemente con respecto a las etapas para la ejecución de los trabajos, la totalidad de las tareas deberá realizarse en el plazo previsto establecido para la obra.

En relación a los accesos

- a) Obtención de “Alta como prestador de bienes y servicios”: Previo al inicio de los trabajos la Adjudicataria deberá tramitar en la Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios, de la P.S.A. localizada en el Edificio de la Unidad Operacional del citado organismo, sito dentro del predio del AIR, al sur, sobre calle Pedro Ríos, Portón N° 8, la Declaración Jurada de Datos a los fines de obtener su alta como prestador de bienes y/o servicios en dicho sistema, para lo cual deberá completar el Formulario (Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (www.psa.gov.ar) que será entregado por PSA en el sector Credenciales del mencionado edificio.
- b) Obtención de credenciales para todo el personal afectado a la obra: Por otra parte, y tal como indica la Disposición N° 172 de la P.S.A. (www.psa.gov.ar) y una vez obtenida el Alta descrita en el ítem anterior, el Adjudicatario deberá gestionar las **credenciales de ingreso de todo el personal afectado a la obra**. A tal efecto deberá presentar, ante la P.S.A., un listado de todo el personal que desarrollará las tareas, con datos de nombres y

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

apellidos completos y números de documentos, además de los datos de los vehículos y equipos y listado de conductores con sus respectivos datos personales. Las credenciales deberán gestionarse en forma personal, para lo cual cada operario, técnico, profesional, etc. deberá concurrir a la **Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios del Edificio PSA**, con su correspondiente **Certificado de Reincidencia** (en original) emitido por el **Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal**, que puede tramitarse en los Tribunales de la Provincia de Santa Fe. Otras opciones de sitios de tramitación pueden consultarse en la P.S.A.

- c) Gestión de las credenciales vehiculares (C.O.V.): Dicho trámite se realizará ante la **Jefatura de Aeropuerto**, munidos de listado de vehículos, etc., seguros, listado de conductores, revisión técnica vehicular, etc. para todo vehículo, maquinaria, equipo vial, etc. afectado a las obras.
- d) Todas las credenciales (tanto personales como vehiculares) deberán portarse permanentemente en lugar visible y serán de uso obligatorio durante todo el período que dure la obra. En ambos casos, los gastos que demande el presente inciso correrán por cuenta de la Adjudicataria.
- e) El ingreso y/o egreso de personal, equipo, materiales y vehículos de la Adjudicataria con el objeto de la ejecución de obras dentro del predio del AIR deberá hacerse, previo acuerdo con el Dpto. de Asuntos Técnicos, por el portón correspondiente al Puesto de Guardia Nº 8, localizado en el sector sur del predio, con sus correspondientes credenciales personales y vehiculares.
- f) Cada vez que deban ingresar vehículos y/o equipos dentro del área de movimiento, deberán solicitar autorización a la Jefatura de Aeropuerto (Jefatura de Operaciones) en horario de actividad y a la División Aro Ais fuera del horario de actividad y no deberán exceder el límite de 20 km./h. de velocidad.
- g) Con el objeto de permanecer en comunicación permanente con la Torre de Control y recibir las instrucciones pertinentes que serán de inmediato y obligatorio cumplimiento, ya sea las referidas al desplazamiento dentro del predio de personas, vehículos y/o maquinarias, acopio y movimiento de materiales y toda otra actividad que deba desarrollarse, la Adjudicataria deberá contar, durante todo el período de ejecución de la obra, con equipos de radio (transceptores portátiles de mano UHF con los accesorios correspondientes) que deberá proveer a su exclusivo costo, tal lo especificado en el presente pliego. La programación de la frecuencia también estará a cargo de la Adjudicataria, previa solicitud de la misma a la Autoridad Aeronáutica. Por lo tanto y por razones de seguridad, antes de ingresar a las áreas de trabajo, deberán existir uno o más encargados de la empresa provistos de sus respectivos handy a los efectos de responder a la presente cláusula.

En relación a la ejecución de las obras

Si bien las condiciones de operatividad del Aeropuerto serán establecidas oportunamente, los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes pautas generales al respecto:

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

- a) El desarrollo de los trabajos que lleve a cabo la adjudicataria deberá ajustarse estrictamente a las condiciones de operatividad, a las etapas y horarios previstos y acordados con el Dpto. de Asuntos Técnicos y a los plazos previstos para la ejecución de las obras.
- b) Todos los trabajos, serán coordinados previamente y supervisados por la Administración del Aeropuerto, a través del Dpto. de Asuntos Técnicos.
- c) Los trabajos deberán desarrollarse durante las horas del día, de acuerdo a los horarios que se establezcan en la reunión de coordinación prevista con anterioridad al inicio de los trabajos.
- d) La adjudicataria deberá realizar todos los sondeos que juzgue necesarios para determinar la verdadera ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes de la zona donde se desarrollan las obras. Si por cualquier motivo, se ocasionaran daños a instalaciones existentes o como consecuencias de las obras se generaran daños, accidentes, o averías, el adjudicatario será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieran hacer al A.I.R. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta y cargo exclusivo del adjudicatario y no recibirá pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido dentro de los demás ítems del contrato.
- e) Antes de realizar cualquier trabajo de excavación las empresas adjudicatarias deberán comunicar al Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR y/o a la Inspección de la Obra para que ésta autorice la realización del trabajo.
- f) La empresa adjudicataria no podrá realizar ninguna actividad fuera de las zonas afectadas específicamente a la ejecución de las obras. El Dpto. de Asuntos Técnicos y/o la Inspección de Obra determinarán el tipo y localización de los elementos de señalización necesarios a los efectos de limitar los sectores de trabajo. Dichos elementos podrán ser conos reflectivos, barreras o mallas de seguridad vial tipo New Jersey, cintas de peligro, elementos que eviten el paso del polvillo a las zonas operativas, vallas u otros elementos que a juicio del Dpto. de Asuntos Técnicos y/o de la Inspección de Obra sean apropiados. En cualquiera de los casos, dichos elementos deberán ser lo suficientemente pesados para que el viento no los arrastre hacia las zonas operativas y/o de circulación de vehículos. El costo que demande el presente inciso no recibirá pago directo alguno y su costo se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra.
- g) Fuera de las jornadas laborales y durante todo el período de curado del hormigón, los sectores de obra deberán quedar debidamente señalizados mediante los elementos especificados precedentemente y de acuerdo a lo indicado por el Dpto. de Asuntos Técnicos y/o la Inspección de Obra.
- h) En casos de emergencia o requerimiento del aeropuerto durante las horas de labor, el personal de las empresas adjudicatarias deberá despejar inmediatamente las zonas afectadas, de acuerdo a instrucciones que le serán impartidas por la autoridad competente.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

- i) Al finalizar las jornadas de trabajo el personal de las empresas adjudicatarias deberá retirar de las zonas de circulación todas las herramientas, máquinas, etc. y cualquier otro elemento utilizado en la ejecución de los trabajos.
- j) Al finalizar las obras las empresas adjudicatarias deberán dejar los diferentes sectores de obra en perfecto estado de limpieza, como así también no deberán dejar ningún montículo de tierra u otros objetos que provoquen inconvenientes en general o interferencias en las emisiones de los diferentes instrumentales existentes.

En relación a las inspecciones de obras

La coordinación e inspección de la obra estarán a cargo del Dpto. de Asuntos Técnicos operativos capacitado en los temas específicos, quienes intervendrán en forma directa durante la ejecución de los trabajos, para asistir a su planificación y realización, inspeccionarán todas las tareas para que sean ejecutadas de acuerdo a lo previsto en los pliegos correspondientes, certificarán los trabajos ejecutados y velarán por el estricto cumplimiento de los requisitos citados precedentemente.

ART. 46. RECOMENDACIONES A LOS EFECTOS DE MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA PROVOCAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo a lo especificado en el “Rubro Ambiental” incluido en el presente pliego licitatorio el cual proporciona pautas ambientales básicas referentes a la implementación de mecanismos prácticos de gestión y control ambiental dentro del contexto legal del Art. 41 de la Constitución Nacional y demás normativas vigentes en la materia.

Por lo tanto la Adjudicataria deberá respetar, además de las mencionadas especificaciones, los marcos normativos federales y provinciales que estén referidos a aspectos ambientales que sean afectados por las obras.

El costo que demande la implementación de dichas medidas no recibirá pago directo alguna por lo que la Adjudicataria deberá tenerlo en cuenta la cotizar los restantes ítems de la obra y prorratarlos dentro de ellos.

ART. 47. OBTENCION DEL LEGAJO

La información de los pliegos de esta licitación podrá ser obtenida en la página www.aeropuertorosario.com

ART. 48. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se abrirán el día 14 del mes junio hasta las 11:00 horas en el Aeropuerto Internacional Rosario y serán presentadas en Sobre cerrado sin membrete, siglas, sellos, o signos que hagan posible la identificación del proponente, quién deberá mantener

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

las mismas por el término de SESENTA (60) días a partir de la fecha de apertura de los Sobres de Presentación.

Las propuestas que no se presenten en la forma descripta anteriormente serán rechazadas y las que resulten mejores a criterio de la Administración quedarán prorrogadas por un plazo igual a la mitad de lo establecido precedentemente.

ART. 49. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y SU APERTURA

La documentación que acredite la representación invocada por el firmante de la propuesta, consistirá en:

1) Si se trata de personas de existencia visible:

1.a) Si la propuesta está firmada por la misma, no acompañará ninguna documentación. Deberá aclarar nombre y apellido completo, nacionalidad, fecha de nacimiento, número de documento de identidad, domicilio real y constituido, profesión, estado civil, Número de Clave Única de Identificación Tributaria y de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente.

1.b) Si la propuesta está firmada por mandatario, acompañará copia del poder especial o general de administración, debidamente certificado por Escribano Público, Autoridad Judicial, Policial o Entidad Bancaria.

2) Si se trata de personas de existencia ideal o jurídica

2.a) Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, debidamente certificado.

2.b) Tratándose de una sociedad de hecho, se presentará: Declaración Jurada, mencionando sus integrantes, firmada por los mismos y autorización escrita a favor del socio que ejercerá la representación ante el Ministerio en este llamado.

Empresas consorciadas: Si se presentaran consorcios o asociaciones de dos o más empresas para la licitación, las mismas deberán acompañar una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de ellas, manifestando que, a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias. Deberán acompañar el compromiso de constituir una Unión Transitoria de Empresas de conformidad con las disposiciones de la Ley 22903 certificado por Escribano Público.

Los representantes legales de las firmas, deberán acompañar constancia de que están facultados para obligar a las mismas.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

La duración del contrato social de las empresas, deberá superar por lo menos en dos (2) años calendarios, el término del plazo de garantía y conservación de la obra.

ART. 50. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en idioma español, sin raspaduras, enmiendas, entrelinea o testado en dos sobres distintos Número 1 y Número 2 cerrados y lacrados.

El Sobre Número 2 deberá estar dentro del Sobre Número 1.

En el Sobre N° 1 se incluirá exclusivamente la propuesta técnica, debiendo omitirse toda referencia al precio pretendido. El Sobre N° 2 contendrá la oferta económica

Ambos sobres llevarán un rótulo:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO – “Islas Malvinas”			
OBRA: EJECUCIÓN OBRAS LUCES DE APROXIMACIÓN ALSF			
LICITACION N°:			
Apertura:	Día:	Hora:	Domicilio
SOBRE N°			<i>ORIGINAL ó COPIA</i>

Los documentos contenidos en los Sobres Números 1 y 2 deben ser presentados por original y una copia, estar foliados y firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el Representante Técnico.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Deberá ser identificado un ejemplar con la palabra ORIGINAL, el cuál será considerado a todos los efectos como OFERTA VALIDA. El otro ejemplar debe ser idéntico al anterior, y será marcado con la palabra COPIA.

Impugnación de ofertas: el plazo para impugnar las ofertas es de dos días hábiles desde el cierre del acto de apertura. Para tal fin se deberá constituir garantía de \$ 150.000,00, (en cualquiera de las formas admitidas para garantizar el mantenimiento de la oferta) la que será devuelta al impugnante en el caso que se constatare que no he tenido la intención o propósito de entorpecer el trámite licitatorio.

ART. 51. CONTENIDO DEL SOBRE NUMERO 1

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los detallados a continuación, **debiendo respetarse el orden indicado:**

1) Garantía de la Propuesta

Consistente en el 1 % del importe del Presupuesto oficial de la obra que se licita y que, en el caso de existir dos o más presupuestos oficiales, por haberse previsto alternativas, se tomará sobre aquel de mayor importe.

Si no presentación, constituirá el formal rechazo de la propuesta; no se abrirá el sobre N°2 y se procederá a la devolución de la documentación al final del Acto. Cuando al hacerse el estudio formal de presentación de las propuestas, la Comisión de Adjudicación o el órgano competente, observe que se cometió un error en su monto o plazo, como cuestión de previo y especial pronunciamiento, antes de analizar los otros aspectos, se intimará al proponente a que lo subsane, en un plazo perentorio de dos días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.

Deberá ser constituida, por algunas de las siguientes formas que se detallan a continuación:

- Dinero en efectivo, mediante depósito en garantía en el Nuevo Banco Provincial de Santa Fe S.A. a favor del Aeropuerto Internacional de Rosario en la cuenta:..... o con transferencia a tal cuenta.
- Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial.
- Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con la provincia.
- Fianza o aval bancario a satisfacción de la Superioridad. A tal efecto el proponente presentará una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora lisa y llanamente pagadora.
- Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por compañía aprobada por la Superintendencia de seguros de la Nación y por la Provincia, la que deberá constar con la

debida certificación de la firma responsable de la Empresa Aseguradora, y de tratarse de extraña Jurisdicción, con la legalización correspondiente.

2) Ejemplar del legajo oficial de obra firmado

Constituye la documentación a que se refiere el artículo primero del Pliego Único de Bases y Condiciones. El Oferente debe reproducir, en soporte papel, (tipo A4 para textos y tipo A3, A1 o A0 para planos), un ejemplar completo del Legajo de la Licitación entregado en soporte magnético (CD). Dicha documentación debe estar visada por el Proponente y Representante Técnico. No se exige el duplicado de este requisito.

3) Inscripción y capacidad de contratación – Admisibilidad de empresas oferentes

a) Certificado habilitante para licitar, otorgado por el registro de licitadores de la provincia de Santa Fe, según lo indicado ut-supra.

b) Inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obras públicas por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado (Decreto N°195 - 23/01/06 – Formulario No11 DGRL).

c) Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM) conforme lo establece la Ley provincial No11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

d) Certificado del pago de los tributos fiscales.

El Oferente deberá presentar por original, ó, en fotocopias debidamente legalizadas, los tres (3) últimos comprobantes de pago de:

- -AFIP – Constancia de Inscripción
- -API- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- APII. Formulario 1276 WEB- Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017
- -API- Constancia de Cumplimiento Fiscal.
- -Antecedentes del oferente en la prestación de servicios similares.
- **La constatación del Aeropuerto, a partir de esta información fiscal, que el oferente ha incurrido en incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.**
- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** (A.F.I.P- D.G.I.), acompañado de las Declaraciones Juardas y acuso de recibo.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

- S.U.S.S.: (A.F.I.P- D.G.I.), adjuntando, además, las Declaraciones Juradas y acuse de recibo pertinentes.
- DDJJ IMPUESTO A LAS GANACIAS: copia de la última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias.
- DDJJ: en la que manifiesta la eventual existencia o no de deudas u obligaciones pendientes de carácter previsional o impositiva, y cumplimiento de la legislación en materia, en los ámbitos nacional, provincial o municipal.
- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: otorgado por la AFIP-DGI (s/ Resolución General No1814 -13/01/05 -AFIP), o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora del acto de apertura, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión de Estudio de Ofertas quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuadas de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellas oferentes cuyas propuestas sean por importes inferiores a pesos cincuenta mil (\$50.000) o que dispongan de créditos líquidos exigibles, conforme lo establecido por Resolución AFIP No 258/09.

4) Antecedentes empresarios

De acuerdo a lo estipulado en el art. 14, que refiere al ANEXO 8.

5) Datos de producción básica

A los efectos de evaluar la capacidad empresarial, deberá adjuntarse:

Capacidad de producción mensual: Por medio de DECLARACION JURADA (se deberá adjuntar los comprobantes que acrediten lo declarado - Fotocopias debidamente autenticadas de Certificados o Facturas de obras). Alternativamente se podrá presentar un informe emitido por un Contador Público independiente, que certifique que los montos facturados mensualmente correspondientes al período de mayor producción, avalado a su vez por el respectivo Colegio Profesional.

6) Sobre Nº 2 – Propuesta Económica – Detalle de la Propuesta – Análisis de Precios

El Sobre con la propuesta debidamente cerrado de acuerdo al ART. N°51 y conteniendo todo lo solicitado en el ART. N° 53.

7) Detalle del equipo

Deberá presentarse de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 15, que refiere al ANEXO 9.

8) Recibo de compra del legajo

El Oferente deberá presentar el Recibo Oficial emitido por la Repartición que acredite haber adquirido el Legajo de Obra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones. En el mismo deberá constar, nombre del adquirente, domicilio, fecha y hora de emisión.

El pago del ejemplar, cuyo monto se establece en el Artículo N° 48 del presente pliego, podrá realizarse mediante depósito en la Cuenta Bancaria del Aeropuerto - Banco de Santa Fe Sucursal Echesortu.

9) Circulares

Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere notificado a los interesados. Las mismas se publicarán en los portales web del AIR y de la Provincia de Santa Fe.

10) Reposición del sellado de ley de la propuesta

Conforme a lo establecido en el Código Fiscal No 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos, por el importe de \$ 216,00. Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suquía, Nación Argentina, Bisel, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

Para todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

11) Constitución del domicilio legal

El Proponente deberá constituir domicilio especial dentro de la Provincia de Santa Fe.

12) Conformación de U.T.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente para el Concurso, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que a todos los efectos del Concurso, cada Empresa es solidaria con la /s otra /s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

13) Contrato social de la/s firma/s oferente/s

Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, debidamente certificado.

Tratándose de una sociedad de hecho, se presentará: Declaración Jurada, mencionando sus integrantes, firmada por los mismos y autorización escrita a favor del socio que ejercerá la representación ante el Ministerio en este llamado.

14) Personal

Deberá presentar un listado detallado del personal que será afectado a la obra (Representante Técnico, Profesionales, Técnicos, Capataces y Personal de apoyo en relación de dependencia y los asesores, consultores y contratados).

En este ítem debe tenerse presente la necesidad de entregar los Anexos respectivos:

Anexo IV: Representante Técnico (aludido en art. 9 del presente Pliego)

Anexo V: Responsable Balizamiento (aludido en art. 10 del presente Pliego)

Anexo VI: Responsable Ambiental (aludido en art. 11 del presente Pliego)

Anexo VII: Representante Higiene y Seguridad (aludido en art. 12 del presente Pliego)

15) Antecedentes económico-financieros

- Planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes al último ejercicio cerrado, de conformidad con el Cuadro A que se incorpora al presente pliego. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Propuesta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del Proponente y por Contador Público Nacional, cuya firma deberá ser certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

a) Balances de los dos (2) últimos ejercicios anuales cerrados, firmado por profesional habilitado con firma certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Empresa o de cada una de las integrantes del consorcio o uniones transitorias.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

b) Planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes al último ejercicio cerrado, de conformidad con el Cuadro A que se incorpora al presente pliego en el Art. N° 15 del presente. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Propuesta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del Proponente y por Contador Público Nacional, cuya firma deberá ser certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

16) Constancia de Visita de Obra, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 17 del presente.

17) Declaración de renuncia al fuero federal y/o cualquier otro fuero de excepción y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

18) Declaración de mantenimiento de la oferta, por el plazo de 60 (sesenta) días a partir del acto de apertura de sobres.

ART. 53. CONTENIDO DEL SOBRE NUMERO 2

El Sobre Número 2, sellado y lacrado, deberá ir dentro del Sobre Número 1 e identificarse con la siguiente leyenda:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO – “Islas Malvinas”			
OBRA: SISTEMA LUCES DE APROXIMACIÓN ALSF			
LICITACION N.º 04/2018			
Apertura:	Día:	Hora:	Domicilio
SOBRE N° 2			<i>ORIGINAL ó COPIA</i>

Debe ser presentado un original y una copia, estar foliados y firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el Representante Técnico.

Deberá ser identificado un ejemplar con la palabra ORIGINAL, el cuál será considerado a todos los efectos como OFERTA VALIDA. El otro ejemplar debe ser idéntico al anterior, y será marcado con la palabra COPIA.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

El mismo contendrá:

- a) **Formulario Propuesta:** Adjunto al presente legajo - ANEXO I - debidamente completado y conformado.
- b) **Detalle Cotización de la Propuesta** (ANEXO II)
- c) **Análisis de precios y coeficiente resumen** (ANEXO III)
- d) **Plan de Trabajo y curva de Inversiones**, conforme se estipula en el Art. 16.

La Comisión de Evaluación, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones.

ART. 53. APERTURA DE LOS SOBRES

La apertura de los sobres se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Art. N° 17 y N° 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

- “Formulario de la Propuesta”, del SOBRE N° 2
- “Detalle Cotización de la Propuesta”, del SOBRE N° 2
- “Análisis de Precio y Calculo de Coeficiente Resumen”, del SOBRE N° 2

Será causa de rechazo de la Oferta sin que pueda suplirse con posterioridad al acto de apertura.

La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente artículo y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho horas (48) de clausurado el acto. Si en el acta de apertura se deja constancia de la información faltante y el oferente o su representante se encuentran presentes suscribiendo el acta, el plazo se cuenta desde allí. Si en el acta no se deja constancia de la información faltante o el oferente o su representante no se encuentra presente procede la notificación expresa al domicilio constituido, comenzando a correr el plazo desde la recepción de la misma.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido subsanada la propuesta, la misma será rechazada.

ART. 54: DE LA EVALUACIÓN, PRECALIFICACION E INFORME

El procedimiento adoptado para la selección de la propuesta a adjudicar, se basa en una evaluación técnica con consideración de precios.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Se utilizará la metodología que se desarrolla a continuación

El análisis, la evaluación de las propuestas y sus respectivos informes, constituyen información confidencial de la Comisión de Evaluación y no podrá ser revelada a los proponentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en dicho proceso. Después que se haya notificado la resolución de adjudicación del contrato, el proceso de evaluación tendrá el carácter de público.

Todo intento de un proponente de ejercer influencia sobre la Comisión de Evaluación, con relación a la evaluación de las propuestas o a la adjudicación del contrato, producirá el rechazo de su propuesta.

A) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE Nº 1:

La Comisión de Evaluación analizará la documentación del Sobre Nº 1.

La comprobación de cualquier falsedad en la documentación suministrada, provocará la **descalificación** automática de la propuesta, pudiendo comunicarse esta novedad al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

La calidad técnica de las propuestas se determinará mediante la aplicación de los factores de ponderación establecidos en este Artículo.

Se seleccionarán todas las propuestas que alcancen una puntuación total de al menos setenta y cinco (75) puntos.

Las propuestas técnicas que no alcancen los setenta y cinco (75) puntos, serán descalificadas en esta instancia.

1- Calificación de antecedentes y selección:

La evaluación y valorización de los antecedentes contenidos en la documentación presentada por los proponentes se realizará aplicando puntajes según el siguiente criterio:

1. Experiencia de la Firma	:	máximo 35 puntos
2. Plantel profesional:		máximo 25 puntos
3. Solvencia de la Firma:		máximo 10 puntos
4. Plan de trabajo:		máximo 15 puntos
5. Equipos Minimos		máximo 10 puntos
6. Margen de preferencia santafesino:		máximo 5 puntos.

En el caso de Empresas Consorciadas, la valoración de las cláusulas: “Experiencia de la Firma” y “Solvencia de la Firma”, se efectuará según el porcentual de participación de cada una.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

1.1- Experiencia de la Firma:

MAXIMO 35 PUNTOS.

Se tendrán en cuenta los trabajos realizados por la firma en los últimos diez (10) años, contando a partir del 01/01/2007. Los datos a evaluar serán los presentados en el ANEXO VIII.

a) *Trabajos generales similares realiza:*

máximo 10 puntos

Se tendrán en cuenta los trabajos de importancia técnica y económica similar al servicio licitado.

Se evaluarán según el siguiente criterio:

10 ó más asistencias	10 puntos
entre 7 y 9 asistencias	8 puntos
entre 4 y 6 asistencias	6 puntos
entre 2 y 3 asistencias	4 puntos
1 asistencia	1 punto

b) *Trabajos específicos relativos al objeto de esta obra:*

máximo 25 puntos

Se tendrán en cuenta los trabajos similares o relacionados con el objeto de la encomienda, considerándose los de importancia técnica y económica similar al servicio licitado.

Se deberá entregar documentación que compruebe que los trabajos encomendados se ejecutaron cumpliendo con los plazos otorgados para la ejecución de la obra contratada.

10 ó más asistencias	25 puntos
entre 7 y 9 asistencias	18 puntos
entre 4 y 6 asistencias	15 puntos
entre 2 y 3 asistencias	10 puntos
1 asistencia	7 puntos

En ambos casos a) y b) anteriores, la forma de computar las asistencias realizadas por la firma será la siguiente:

Para asistencias con complejidad técnica equivalente al estudio licitado, se tendrán en cuenta las asistencias comprendidas dentro de los siguientes rangos económicos:

Menor de \$ 500.000	No será tomada en cuenta
Entre \$ 500.001 a \$ 1.000.000	¼ de asistencia
Entre \$ 1.000.001 a \$ 2.500.000	½ asistencia
Entre \$ 2.500.001 a \$ 3.500.000	1 asistencia

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Entre \$ 3.500.001 a \$ 5.000.000
Mayor de \$ 5.000.001

1,5 asistencias
2 asistencias

1.2 Plantel profesional:

MAXIMO 25 PUNTOS.

Antecedentes y experiencia del personal que será asignado para las tareas inherentes al rubro para el cual se lo convoca.

a) *Antecedentes del Representante Técnico* máximo 10 puntos.

Serán tenidos en cuenta los datos presentados en el ANEXO IV con el siguiente ordenamiento:

a.1 Antecedentes como Representante Técnico: conocimiento y experiencia en tareas similares relativas al objeto de la encomienda en los últimos quince (15) años:

máximo 5 puntos.

10 ó más asistencias	5 puntos
entre 7 y 9 asistencias	4 puntos
entre 5 y 6 asistencias	3 puntos
entre 3 y 4 asistencias	2 puntos
menos de 2 asistencia	1 punto

a.2 Antecedentes como Representante técnico, relativos al objeto de la encomienda en los últimos quince (15) años:

máximo 5 puntos.

6 ó más asistencias	5 puntos
5 asistencias	4 puntos
4 asistencias	3 puntos
3 asistencias	2 puntos
1 asistencia	1 punto

b) *Antecedentes del Plantel Profesional del Equipo a Calificar* máximo 15 puntos.

Serán tenidos en cuenta los datos presentados en el ANEXO V, ANEXO VI y ANEXO VII con el siguiente ordenamiento:

La comisión evaluadora tendrá en cuenta:

- Antigüedad en la especialidad.
- Tareas realizadas acorde con su especialidad.
- Tiempo asignado al proyecto, en meses.

a. Determinación del puntaje para cada profesional participante:

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

A) Calificación básica:
Con el siguiente ordenamiento:

i. Antigüedad en la profesión: máximo 5 puntos.

10 o más años	5 puntos
entre 7 y 9 años	4.5 puntos
entre 5 y 6 años	3.5 puntos
entre 2 y 4 años	2.5 puntos
1 año	1 punto

ii. Experiencia específica similar al objeto de la encomienda en los últimos quince (15) años: máximo 10 puntos.

12 ó más asistencias	10 puntos
entre 10 y 11 asistencias	8 puntos
entre 8 y 9 asistencias	6.5 puntos
entre 5 y 7 asistencias	5 puntos
entre 3 y 4 asistencias	3.5 puntos
entre 1 y 2 asistencias	1.5 puntos
0 asistencia	0 puntos

B) Tiempo afectado al Programa por cada profesional (meses).

C) Puntaje de cada profesional.

$$\text{Puntaje (C)} = \text{Calificación Básica (A)} \times \text{tiempo afectado al Programa (meses) (B)}$$

b. Determinación de la calificación del equipo:

$$\text{Calificación del equipo} = \frac{\text{Sumatoria de puntajes (C)}}{\text{Sumatoria tiempo afectado al Programa (meses) (B)}}$$

Modelo de Planilla de Calificación de Antecedentes del Equipo Profesional de Trabajo:

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Profesional	Especialidad	Calificación Básica (A)	Tiempo afectado al Programa (meses) (B)	Puntaje $C = (A) \times (B)$
Totales			Sumatoria	Sumatoria

1.3 Solvencia de la firma:

MAXIMO 10 PUNTOS

Se evaluarán los dos (2) últimos ejercicios. La relación adjudicada a la firma será la mayor de las que correspondiera a cada año analizado.

- a) *Relación corriente (Activo corriente / Pasivo corriente):* máximo 2,5 puntos
- | | | |
|----------------|----------------------|--------------------|
| Superior a 2,5 | 2,5 | |
| De 1,8 a 2,49 | 2 | |
| De 1,3 a 1,79 | 1,5 | |
| De 1,1 a 1,29 | 1 | |
| Inferior a 1 | Descalificada | para la licitación |
- b) *Prueba Acida (Activo corriente – Bienes de Cambio / Pasivo corriente):* máximo 2,5 puntos
- | | | |
|-----------------|----------------------|--------------------|
| Superior a 1,8 | 2,5 | |
| De 1,4 a 1,79 | 2 | |
| De 0,9 a 1,39 | 1,5 | |
| De 0,6 a 0,89 | 1 | |
| Inferior a 0,59 | Descalificada | para la licitación |
- c) *Endeudamiento Total (Pasivo Total / Activo Total):* máximo 2,5 puntos
- | | | |
|----------------|----------------------|--------------------|
| Inferior a 0,4 | 2,5 | |
| De 0,4 a 0,75 | 2 | |
| De 0,75 a 0,99 | 1 | |
| De 1,0 ó más | Descalificada | para la licitación |
- d) *Capital social* máximo 2,5 puntos

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Mayor 250.000.000	2,5
150.000.00 a 249.000.000	2
50.000.000 a 149.000.00	1
Menos de 50.000.000	0

1.4 Plan de trabajo:

MAXIMO 15 PUNTOS.

La Firma efectuará su propuesta técnica indicando expresamente la metodología de trabajo a desarrollar y su correspondencia con la cotización de la ejecución de los ítems que componen el trabajo. Podrá indicar criterios y apreciaciones que estime conveniente aplicar para lograr el mejor resultado de los estudios, pudiendo acompañar medios gráficos que considere necesario para ilustrar mejor.

- a) *Plan de Trabajo - Cronogramas de tareas* máximo 10 puntos.

Comprensión de la asistencia técnica solicitada. Metodología de trabajo propuesta. Plan de trabajo: diagramas o cronogramas de barras, Gantt, Pert, cursogramas, etc., que sirvan para visualizar el plan de trabajo a ejecutar, interrelaciones, duración, elaboración, entregas de informes, porcentaje de ejecución de los ítems asociados a cada etapa, etc.

- b) *Curva de Inversiones* máximo 5 puntos.

1.5 Equipos mínimos solicitados

MAXIMO 10 PUNTOS.

Se utilizara para la evaluación el ANEXO IX

En caso de uniones transitorias de empresas, este puntaje se aplicará en proporción a la participación societaria.

1.6 Margen de preferencia santafesino:

MAXIMO 5 PUNTOS.

Se asignará este puntaje a las firmas constituidas legalmente en la Provincia de Santa Fe

En caso de uniones transitorias de empresas, este puntaje se aplicará en proporción a la participación societaria de la firma local. Para acogerse al beneficio de la ley 13.505 de la Provincia de Santa Fe, se deberá adjuntar en el primer sobre constancia de inscripción al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

1.7 Calificación de las propuestas técnicas. Impugnaciones.

Concluido el proceso evaluación de los sobres N° 1, y determinado el puntaje correspondiente a cada proponente, el resultado será notificado formalmente a todos los proponentes.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Durante el tiempo comprendido entre el primer día de la notificación a los proponentes, hasta el día de vencimiento del plazo para formular impugnaciones, el expediente de la licitación estará a disposición de los mismos para su vista.

Los interesados en formular impugnaciones, dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación de la lista de calificados. Transcurrido este plazo, caducará todo derecho a formular cualquier impugnación.

Toda impugnación deberá presentarse en las oficinas del Departamento de Asuntos Técnicos del Aeropuerto Internacional Rosario.

Se establece que para toda situación no prevista en el presente pliego, rige todo lo dispuesto en la ley provincial de obras públicas N° 5.188, su decreto reglamentario y sus modificaciones.

Transcurrido el plazo indicado precedentemente, se comunicará a todos los proponentes que hayan resultado calificados, la fecha y hora de apertura de los sobres N° 2 de las propuestas que hubieran obtenido setenta y cinco (75) puntos o más en la evaluación del sobre N° 1. Dicho acto se realizará en presencia de los representantes de los oferentes que quisieran asistir.

B) APERTURA DEL SOBRE N° 2.

Se procederá a la apertura del sobre N° 2 de todos aquellos que hayan resultado calificados según la metodología descrita en el punto anterior del presente pliego.

Se aplicará la fórmula siguiente para determinar el puntaje final de cada proponente:

$$Pf = [(0,40 \times Pt) + (0,60 \times \frac{A}{B})] \times 100$$

Donde: Pf = Puntaje final.

Pt = Puntaje de la evaluación de la propuesta técnica/100.

A = monto de la propuesta económica más baja.

B = monto de la propuesta económica del proponente que se considera.

C) APROBACION

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Comisión de Evaluación aprobará la licitación y adjudicará la Obra al proponente que, a criterio de la administración, hubiera formulado la oferta más conveniente. Se analizarán las propuestas a valores de fecha de licitación como financiados a 180 días.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Dicha Comisión notificará a los demás proponentes que no fueron seleccionados para la adjudicación y devolverá sin abrir las propuestas financieras a los proponentes que no hayan pasado la evaluación técnica.

En caso de no estimar convenientes las ofertas presentadas, se podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello otorgue derecho a reclamo de naturaleza alguna a los proponentes.

En aquellos casos que el acto de apertura de la licitación hubiera tenido vicios, o si se hubieran violado, las disposiciones establecidas en este pliego, la Comisión evaluadora estará facultada para dejar sin efecto la licitación.

ART. 55. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

Confome se establece en el Art. N° 7 del presente Pliego, entre la Recepción Provisoria y Definitiva se establece como plazo de conservación y garantía el término de **DOCE (12) MESES** calendarios como mínimo.

Durante este lapso la Adjudicataria estará obligada a conservar y mantener los trabajos en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, efectuar las correcciones o reparaciones, que sean necesarias.

Si la Adjudicataria no cumpliera estas obligaciones, exigidas por Orden de Servicios perentoria de la Inspección, los trabajos de reparación que fueran necesarios serán ejecutados por la Administración con cargo al fondo de Conservación y Garantía constituido por la Empresa o a cualquier otro crédito que ésta tuviera a su favor en la Administración, más las multas y penalidades que correspondieren según la legislación vigente.

ART. 56. PROROGA PLAZO EJECUCION

En caso de que por causales de lluvias y sus consecuencias, trabaje menos días, podrá tener derecho al reclamo de prórroga del plazo contractual. A tales fines, la cantidad de días no trabajados por tales causas, serán registrados y computados por la Inspección de la obra, quien deberá llevar un registro diario. El mismo será elevado mensualmente a la Superioridad a los fines del reconocimiento de ampliación del plazo contractual, en el caso que correspondiere y fuera necesario.

La prórroga que pueda acordarse no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización y /o gastos improductivos.

ART. 57. ALTERACION MONTO CONTRACTUAL

La Comitente se reserva el derecho, según considere necesario y/o conveniente por razones de precio, necesidad, urgencia, u otras oportunamente a considerar, de aumentar o disminuir hasta en un veinte por ciento (20%) el monto del contrato, a los mismos precios

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

unitarios y en las mismas condiciones establecidas por los pliegos y cláusulas del correspondiente contrato. En tal caso, el Adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de reclamo.

ART. 58. ADQUISICION EN FORMA PREFERENTE DE BIENES PRODUCIDOS EN LA PROVINCIA Y CONTRATACION DE OBRAS O SERVICIOS A EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS LOCALES

Conforme a lo establecido en la Ley Provincial. N° 13.505/15, el Adjudicatario se obligará a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen provincial necesarios para el cumplimiento del contrato, cuando hubiere oferta local suficiente. Asimismo deberán dar prioridad a favor de los trabajadores locales en la contratación de mano de obra demandada para la realización de las obras, considerándose local a todo trabajador que acredite residencia permanente en la Provincia por cualquier medio.

Para acreditar éste extremo y acogerse a los beneficios de la ley precitada, el oferente deberá adjuntar inscripción ante el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

ART. 59. FORMA DE PAGO

En un todo de acuerdo a la ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Sta. Fe.

Asimismo la Adjudicatario deberá cumplimentar con lo normado en el Decreto N° 3.277/90 y sus modificatorios N° 3.419/95 y N° 607/99, en relación a la obligatoriedad de disponer de una Cuenta Corriente Bancaria en la entidad bancaria que oficia de agente financiero del Estado Provincial, actualmente Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

ART. 60. REDETERMINACION DE PRECIOS – METODOLOGIA

Tal como se establece en el Art. N° 3 del presente Pliego, los precios de los rubros e Ítems del Contrato, se redeterminarán conforme a la normativa vigente dispuesta por la Ley N° 12.046, sus decretos reglamentarios 3599/02 y 3873/02 modificatorios y los que en el futuro se le anexen o corrijan. Asimismo se tendrá en cuenta la Resolución N° 20/2003 del Ministerio de Obras, Pública de la provincia respecto al cumplimiento de los Extremos exigidos por la Ley Nacional N° 24.283. Los cálculos de las redeterminaciones se ejecutarán exclusivamente con las fórmulas polinómicas establecidas por la normativa vigente. Para su aplicación se tomarán los parámetros de ponderación indicados en el Anexo VII y se utilizarán los índices publicados por: 1) la Dirección General de Variaciones de Costos (MOP) de la Provincia de Santa Fe; 2) la Dirección Nacional de Vialidad; 3) el INDEC, y; 4) los indicadores provisorios que emite mensualmente dicho organismo por Resolución Ministerial.

Cuando surjan nuevos ítems por adicionales o imprevistos, los parámetros e índices a considerar, los establecerá la Repartición licitante.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

En el Anexo mencionado más arriba se indican los parámetros de cada rubro en cada ítem/subítem y en la continuación del mismo el listado de índices base a considerar para cada uno de dichos rubros (materiales, mano de obra, equipos y transporte). En el caso de que la columna de “equipos y transporte” posea un solo valor es porque el rubro transporte no se considera y el parámetro se aplica sólo para el rubro “equipos”.